



Persistencia de la violencia feminicida en El Salvador

El Salvador. Feminicidios, muertes violentas de mujeres e intentos de feminicidio



25

Feminicidios,
muertes violentas y
suicidio feminicida

1 de enero a 18 de diciembre de 2025

25

intentos de feminicidios

1 de enero al 18 de diciembre de 2025

Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de medios realizado por ORMUSA

El feminicidio es la forma más extrema de violencia de género y se enmarca en contextos de desigualdad estructural y relaciones de poder desiguales. Los intentos de feminicidio, considerados agresiones letales no consumadas, reflejan el alto riesgo que enfrentan muchas mujeres.

El monitoreo realizado por ORMUSA en notas de prensa, revela que entre el 1 de enero y el 18 de diciembre de 2025 se registraron:

- 25 muertes violentas de mujeres, incluyendo feminicidios y suicidio feminicida.
- 25 intentos de feminicidio.

Con el apoyo de:





Violencia feminicida: vulneración reiterada contra los derechos de las mujeres

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2025), la violencia feminicida continúa siendo una problemática persistente en la región de América Latina y el Caribe, afectando la vida de miles de mujeres y niñas. Esta situación vulnera derechos fundamentales de las mujeres e impacta negativamente a las comunidades; limita el desarrollo, la igualdad y la construcción de sociedades más justas y pacíficas.

Por tanto, cada feminicidio y cada intento de feminicidio constituye una violación grave a los derechos humanos de las mujeres, en particular a los derechos a la vida, a la integridad personal, a la seguridad y al acceso a la justicia. La persistencia de esta violencia refleja fallas estructurales en los mecanismos de prevención, atención y protección, especialmente en contextos de violencia intrafamiliar y de pareja.

El término intento de feminicidio se utiliza como una categoría que permite identificar agresiones extremas contra la vida de las mujeres que no culminaron en muerte, pero que reúnen elementos claros de violencia feminicida y responden a razones de género.

Esta conceptualización es coherente con el abordaje regional desarrollado por la CEPAL (2025) que define el feminicidio frustrado o tentativa de feminicidio, cuando el agresor tiene la intención de asesinar a una mujer por razones de género, pero la muerte no se concreta por causas ajenas a su voluntad, como la intervención de terceros, la atención médica o circunstancias fortuitas, lo que permite la supervivencia de la víctima.

La disponibilidad de servicios integrales de prevención y atención de todas las formas de violencia contra las mujeres es un requisito indispensable para generar condiciones que favorezcan la autonomía de las mujeres, las adolescentes y las niñas en toda su diversidad, así como para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos humanos (CEPAL, 2025).

Marco normativo

En El Salvador, el delito de feminicidio se encuentra regulado en el artículo 45 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV), que sanciona la muerte de una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer.

Si bien la normativa no contempla de forma expresa un delito denominado “intento de feminicidio”, la práctica jurídica y la doctrina penal reconocen la figura de feminicidio en grado de tentativa, aplicando dicho artículo en relación con la regulación establecida en el artículo 24 del Código Penal.

En consecuencia, los intentos de feminicidio no son eventos aislados, si no constituyen momentos críticos de riesgo extremo que demandan respuestas institucionales inmediatas y coordinadas. Estas acciones son esenciales para garantizar la protección efectiva de las mujeres y prevenir la consumación del crimen.

►►► Feminicidios, muertes violentas de mujeres y sobrevivientes de feminicidios a partir del monitoreo de medios de ORMUSA

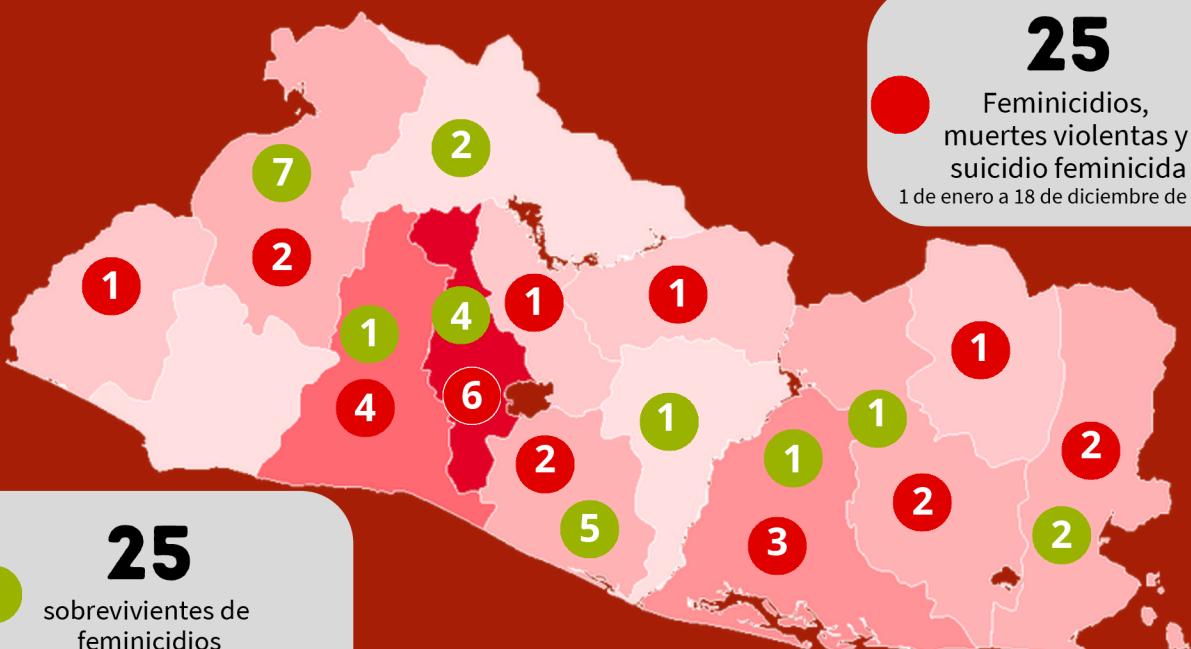
Ante las limitaciones de acceso a la información pública sobre los crímenes contra las mujeres, el Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) realiza un monitoreo sistemático de medios de comunicación, para visibilizar la violencia feminicida en 2025.

Estas cifras reflejan que, al menos 50 mujeres fueron víctimas de violencia feminicida extrema en el periodo informado, ya sea

mediante agresiones que culminaron en su muerte (25) o mediante ataques letales no consumados que pusieron en grave riesgo su vida (25).

Estos datos no representan la totalidad de los casos ocurridos, sino aquellos que lograron ser identificados a través de la cobertura de medios de comunicación, lo cual evidencia la necesidad de contar con registros oficiales públicos y con enfoque de género.

El Salvador. Distribución territorial de la violencia feminicida en 2025



Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de medios realizado por ORMUSA

El análisis de los feminicidios y muertes violentas de mujeres registrados entre el 1 de enero y el 18 de diciembre de 2025 evidencia una concentración territorial desigual de la violencia feminicida en el país. Los departamentos con mayor número de casos fueron:

- San Salvador (6),
- La Libertad (4) y
- Usulután (3),

Seguidos por La Paz, La Unión, San Miguel y Santa Ana, con dos casos cada uno. Mientras que Morazán, Ahuachapán, Cuscatlán y Cabañas, registraron un caso cada uno.

Esta distribución sugiere que la violencia feminicida se manifiesta tanto en departamentos con alta densidad poblacional como en aquellos con dinámicas rurales y periurbanas, lo que confirma su carácter estructural y no solo de tipo territorial.

En relación con las 25 sobrevivientes de feminicidio de pareja registradas entre el 1 de enero y el 18 de diciembre de 2025, se observa una concentración significativa en los siguientes departamentos:

- Santa Ana (7),
- La Paz (5),
- San Salvador (4).

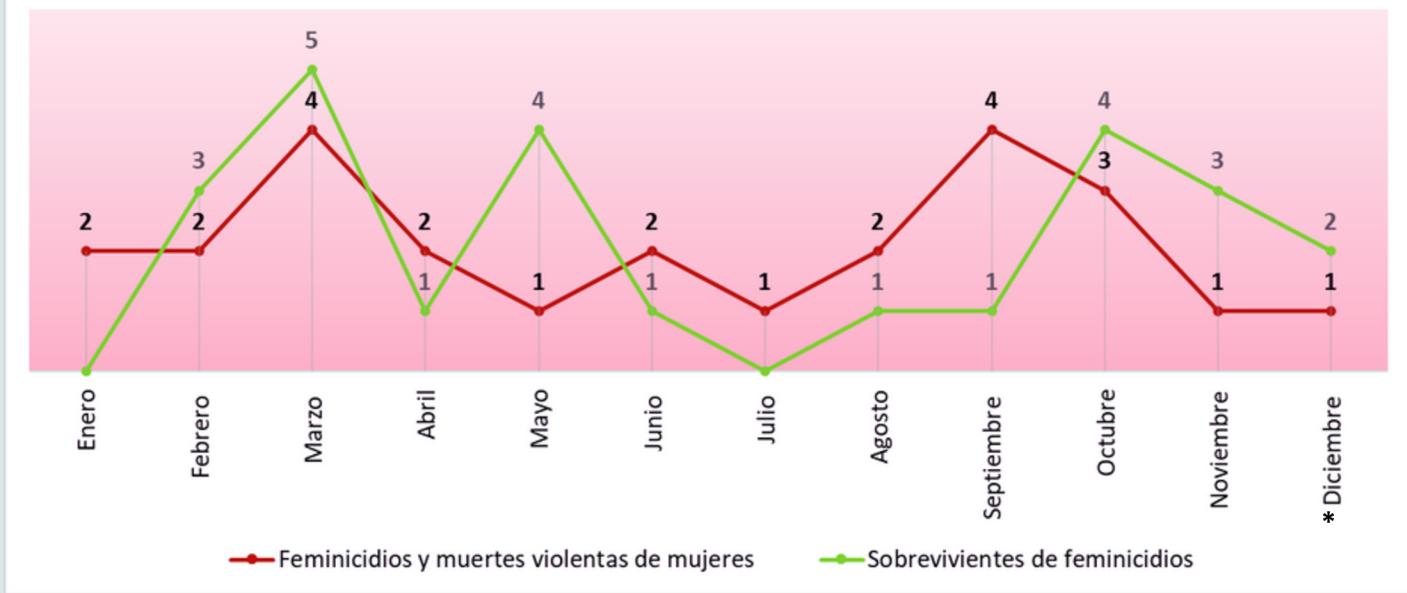
Les siguen Chalatenango y La Unión, con 2 cada uno. Además, La Libertad, San Vicente, Usulután y San Miguel reportaron un caso cada uno. Estos datos subrayan la centralidad de la violencia de pareja como uno de los principales contextos de riesgo extremo para las mujeres, así como la necesidad imperiosa de fortalecer las medidas de prevención y protección a nivel territorial.

La comparación entre ambas distribuciones revela que los departamentos con mayor número de sobrevivientes de feminicidio no siempre coinciden con aquellos con más muertes violentas, lo que pone en evidencia oportunidades diferenciadas de intervención institucional. La existencia de sobrevivientes de feminicidio en determinados territorios debe ser interpretada como una señal de alerta temprana que requiere respuestas inmediatas, coordinadas y sostenidas para evitar la escalada hacia el feminicidio consumado.

Finalmente, la ausencia de registros en algunos departamentos podría reflejar limitaciones en la cobertura mediática, subregistro o barreras de acceso a la denuncia, lo que reafirma la necesidad de contar con sistemas oficiales de información robustos, públicos y con enfoque de género que permitan una comprensión integral del problema.

Distribución mensual de la violencia feminicida

El Salvador. Comparativo de feminicidios y muertes violentas de mujeres, y sobrevivientes de feminicidios del 1 de enero 18 de diciembre de 2025



Fuente: Elaboración propia con datos del monitoreo de medios de ORMUSA. El registro de feminicidios y muertes violentas de mujeres es del 1 de enero al 18 de diciembre de 2025.

La distribución mensual de los 25 feminicidios y muertes violentas de mujeres registrados entre el 1 de enero y el 12 de diciembre de 2025 muestra que la violencia feminicida no se concentra en un único periodo del año, sino que se mantiene de forma sostenida a lo largo de los meses. No obstante, se identifican picos específicos en marzo (4) y septiembre (4), con cuatro casos cada uno, así como en octubre, con tres casos.

En cuanto a las 25 sobrevivientes de feminicidio de pareja contabilizadas entre el 1 de enero y el 18 de diciembre de 2025, presentan una concentración relevante en determinados meses, particularmente en marzo (5 casos), mayo y octubre (4 casos cada uno), y febrero y noviembre (3 casos). Estos datos sugieren mayor recurrencia de agresiones letales no consumadas en contextos de violencia de pareja, lo que refuerza la necesidad de interpretar los intentos de feminicidio como alertas tempranas dentro del continuo de la violencia feminicida.

La comparación entre ambas series temporales permite observar que los meses con mayor número de sobrevivientes de feminicidio de pareja no siempre coinciden con aquellos cuandose registran más muertes, lo cual podría indicar oportunidades críticas de intervención institucional que, de ser atendidas de manera oportuna y eficaz, podrían prevenir desenlaces fatales. La existencia de meses sin registros de intentos de feminicidio no implica ausencia de riesgo, sino posibles limitaciones en la visibilización de estos hechos.

En conjunto, la distribución mensual reafirma que la violencia feminicida no es un fenómeno ocasional, sino persistente y estructural. Su análisis requiere fortalecer los mecanismos de prevención, detección temprana y protección de mujeres en contextos de violencia intrafamiliar y de pareja, con especial atención a los períodos cuando se intensifican las agresiones.

Violencia intrafamiliar y contextos de riesgo

Los datos recopilados en el monitoreo de notas de prensa muestra que una parte significativa de los feminicidios y de los intentos de feminicidio ocurre en contextos de violencia intrafamiliar, de pareja o expareja, lo que confirma que los espacios que deberían ser de protección continúan siendo escenarios de alto riesgo para muchas mujeres.

La violencia intrafamiliar constituye uno de los principales factores de riesgo para la escalada de la violencia feminicida. Amenazas, agresiones físicas previas, control, celos y antecedentes de violencia son elementos recurrentes que, de no ser atendidos de manera oportuna y eficaz por las instituciones del Estado, pueden culminar en desenlaces fatales.

Feminicidios y muertes violentas de mujeres desagregadas por tipo de feminicidios, del 1 de enero al 18 de diciembre de 2025

Muertes violentas/ Feminicidios cometidos por otros agresores	13	52%
Feminicidios de pareja	11	44%
Suicidio feminicida	1	4%
Total	25	100%

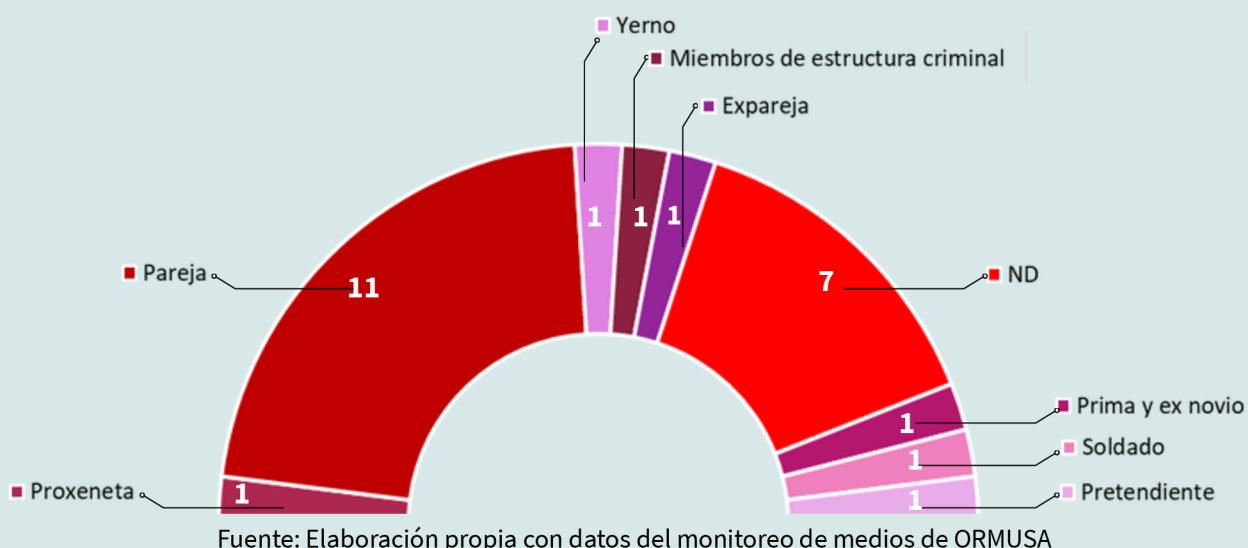


De los 25 feminicidios y muertes violentas de mujeres registrados entre el 1 de enero y el 18 de diciembre de 2025, según el monitoreo de medios realizado por ORMUSA, el 44 % (11 casos) corresponde a feminicidios de pareja, lo que confirma que las relaciones íntimas continúan siendo uno de los principales escenarios de riesgo para las mujeres. Esta proporción refuerza la relación directa entre la violencia intrafamiliar y la violencia feminicida, y subraya la importancia de fortalecer las medidas de prevención, detección temprana y protección para mujeres que enfrentan violencia por parte de sus parejas o exparejas.

Asimismo, se registró un caso de suicidio feminicida (4 %), una manifestación extrema de violencia que pone de relieve las múltiples formas en que la violencia de género puede afectar la vida y la salud mental de las mujeres.

En conjunto (sumados los 13 casos perpetrados por otros agresores) esta distribución evidencia que la violencia feminicida es un fenómeno complejo y multicausal, que exige respuestas diferenciadas y articuladas del Estado, orientadas tanto a la prevención de la violencia en el ámbito privado como a la protección de las mujeres en espacios públicos y comunitarios.

Feminicidios y muertes violentas de mujeres desagregadas por relación víctima - victimario, del 1 de enero al 18 de diciembre de 2025



Relación víctima - victimario

El análisis de la relación entre la víctima y el victimario muestra que al menos 14 de los 25 casos identificados fueron cometidos por personas del entorno cercano o con algún vínculo previo con la víctima, lo que reafirma que la violencia feminicida ocurre, en gran medida, en contextos de confianza o cercanía.

Destacan 11 feminicidios perpetrados por la pareja, seguidos de agresores con vínculos familiares o afectivos, como yerno (1), prima y exnovio (1 caso), pretendiente (1 caso) y expareja (1 caso). Estos datos refuerzan la evidencia de que las relaciones desiguales de poder y la violencia intrafamiliar siguen siendo factores determinantes en la ocurrencia de feminicidios. Asimismo, se identifican casos en los que los agresores pertenecen a estructuras criminales o incluso a instituciones armadas, como un soldado, lo que plantea desafíos adicionales en términos de investigación, sanción y prevención.

La presencia de siete feminicidios sin datos sobre la relación víctima–victimario también evidencia las limitaciones de la información disponible a través del monitoreo de medios y subraya la necesidad de contar con registros oficiales completos y con enfoque de género, que permitan comprender mejor las dinámicas de la violencia feminicida y fortalecer las respuestas institucionales.

➤➤➤ **Violencia feminicida en el contexto de la violencia basada en género**

Los datos del Informe de Labores de la Fiscalía General de la República (julio 2024–mayo 2025) muestran 18,949 hechos de violencia contra las mujeres, de los cuales la violencia sexual (42.4%) y la violencia psicológica (37.3%) concentran la mayor proporción de casos, seguidas por la violencia física (12.3%) y la violencia patrimonial (7.5%). Si bien la violencia feminicida representa solo el 0.4% del total, con 82 casos reportados, esta constituye la expresión más extrema y letal de un continuo de violencia que afectan de manera sistemática la vida y la integridad de las mujeres.

Estas cifras muestran cómo las distintas formas de violencia —especialmente la psicológica, física y sexual— pueden escalar hacia agresiones letales cuando no existen respuestas oportunas y efectivas de prevención, protección y atención.

El Salvador. Hechos de violencia contra las mujeres por tipo de violencia de género, periodo junio/2024 – mayo/2025

Típos de violencia de género	Junio de 2024 - mayo 2025	Porcentaje
Violencia feminicida	82	0.4%
Violencia sexual	8,038	42.4%
Violencia Física	2,339	12.3%
Violencia Psicológica	7,062	37.3%
Violencia Patrimonial	1,428	7.5%
Total	18949	100%



Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de labores de la Fiscalía General de la República (FGR), junio 2024 – mayo 2025.

➤➤➤ **Estándares internacionales y claves para la prevención de la violencia feminicida, (CEPAL, 2025):**

La CEPAL (2025) reitera que la violencia feminicida constituye una violación grave y estructural de los derechos humanos de las mujeres, frente a la cual los Estados tienen la obligación de actuar con debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar todas sus manifestaciones.

- La Convención de Belém do Pará (1994) establece el deber de los Estados de adoptar medidas jurídicas y de protección que impidan que los agresores continúen ejerciendo violencia, amenazas o actos que pongan en peligro la vida e integridad de las mujeres.

- De manera complementaria, la Recomendación General núm. 35 del Comité CEDAW reconoce que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación estructural que exige respuestas integrales y preventivas, más allá de la sanción penal de los delitos consumados.
- La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, establece que la violencia feminicida debe analizarse como parte de un continuo de violencia, que incluye amenazas, agresiones graves e intentos de feminicidio, lo cual impone a los Estados una obligación reforzada de prevención y protección temprana.

En este marco, la CEPAL (2025) subraya la importancia de registrar y analizar los feminicidios frustrados o intentos de feminicidio, ya que estos permiten comprender los ciclos de violencia que anteceden a la muerte violenta de mujeres, fortalecer los sistemas de alerta temprana y diseñar políticas públicas orientadas a la protección, reparación integral y autonomía de las sobrevivientes. Experiencias comparadas, como el caso de Chile, muestran avances en la adopción de medidas específicas de protección laboral y social para mujeres sobrevivientes de feminicidio frustrado.



Conclusiones:

- Los datos recopilados por ORMUSA confirman que la violencia feminicida persistió de manera sostenida en El Salvador durante 2025.
- Los intentos de feminicidio emergen como señales críticas de riesgo extremo que deben ser atendidas de manera prioritaria por las instituciones del Estado para prevenir feminicidios y muertes violentas.
- La concentración de casos en contextos de pareja y violencia intrafamiliar evidencia la urgencia de fortalecer los mecanismos de protección, atención integral y seguimiento.
- Se reitera la necesidad de contar con registros oficiales con enfoque de género, así como de diseñar políticas públicas que incorporen el análisis de los intentos de feminicidio como parte central de las estrategias de prevención, en cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres.

Referencias

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2025). Violencia Feminicida en Cifras América Latina y el Caribe, Boletín No.4, ISSN 3007-6285. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/7e3bbb7e-84a3-4458-a724-eb45f7a1dd5b/content>
- Fiscalía General de la República (FGR), 2025. Informe de labores 2024- 2025. <https://www.fiscalia.gob.sv/informe-de-labores-2024-2025/>
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), 2025. Monitoreo de medios sobre feminicidios y muertes violentas de mujeres del 1 de enero a 18 de diciembre de 2025 y monitoreo de medios de intentos de feminicidios de pareja del 1 de enero al 18 de diciembre de 2025.